

Lunes, 13 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprovechamiento pastos paraje "Labrado del Señor".

Por Resolución de Alcaldía, de 6 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera se han aprobado las bases y la convocatoria para el aprovechamiento de los pastos del paraje municipal denominado "Labrado del Señor".

Para la consulta de las bases y sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el perfil del/a contratante de la entidad:

<https://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Vera, 10 de febrero de 2023

Antonio Caperote Mayoral

ALCALDE



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS PASTOS DE LA FINCA RUSTICA "LABRADO DEL SEÑOR", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA

Es objeto del presente contrato, es la puesta a disposición de los ganaderos de la localidad, el aprovechamiento de los pastos de la finca denominada " LABRADO DEL SEÑOR".

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, desde el 1 de Marzo de 2023 hasta 28 de Febrero de 2025.

TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se establece en la cantidad (IVA excluido) de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), dos mil euros por anualidad, pudiéndose mejorar al alza.

Los concurrentes a esta licitación, podrán mejorar el tipo establecido, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a prestar el servicio.

El precio de adjudicación deberá ser abonado en el momento de formalización del contrato, conforme a lo previsto en este Pliego.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto. Los criterios para valorar las ofertas serán:

- Canon ofertado.- Hasta 100 puntos. Se valorará de acuerdo con la fórmula matemática:

$$P_{Renta} = 100 \times PL / PA$$

- P_{Renta}, será la puntuación resultante de la oferta que se valora. PL, será la oferta económica del licitador que se valora.
- PA, será la oferta económica más alta de las formuladas por todos los licitadores que concurran al procedimiento.

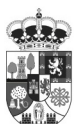
En caso de empate en cuanto a la puntuación obtenida, éste será resuelto mediante sorteo público.

QUINTA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente.



Cód. Verificación: 98FW03R7Z6ZGK7HMK7WNSD7EP | Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 1 de 7



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

SÉPTIMA.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)

OCTAVA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles (10 días hábiles) contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 13:30 horas del último día hábil.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. En caso de presentar más de una oferta ello dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él presentadas, y su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

NOVENA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones serán secretas y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, y constarán de DOS SOBRES cerrados, siendo tales:

SOBRE 1. denominado de documentación administrativa, expresará la inscripción de: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA para la adjudicación de concesión administrativa para la explotación de LA FINCA LABRADO DEL SEÑOR en Villanueva de la Vera (Cáceres)".

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona:

I) Datos del solicitante y fotocopia del Dni

II) Declaración responsable de hallarse al corriente de pagos con la Administración , conforme al Anexo I.

III) Se podrá presentar una oferta conjunta de todos los ganaderos interesados. Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del resto, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

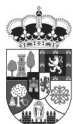
SOBRE 2. Expresará la siguiente inscripción "PROPOSICIÓN ECONÓMICA para la adjudicación de concesión administrativa para la explotación de la FINCA LABRADO DEL SEÑOR en Villanueva de la Vera (Cáceres)"

Deberá contener:

I) Proposición económica según el modelo contenido en el **Anexo II** de este Pliego.



Cód. Verificación: 98FW03RZ6ZGKTHNK7VNSDT6P | Verificación: https://villanuevadela Vera.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública | Página 2 de 7



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

Una vez presentada la citada documentación, integrada por los SOBRES 1 y 2 y su contenido, que quedará bajo custodia, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

DÉCIMA.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones económicas, el órgano de contratación será asistido por una Mesa de Contratación, formada por 1 presidente y 2 vocales siendo uno de ellos la secretaria del ayuntamiento.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, su Presidente y el Secretario. Sus acuerdos requerirán la mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos externos considere precisos.

Concluido el plazo de presentación de documentación, la Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil contado desde el día siguiente al de finalización de dicho plazo, a las 10:30 horas, para la apertura y valoración de las proposiciones.

En acto público se procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1 presentado por los licitadores y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o en su caso, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa, en acto público (y con carácter previo a la apertura del sobre 2 tal y como se expone más adelante), realizará la declaración expresa de los admitidos y los excluidos y de las causas de su exclusión, invitando a los licitadores a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

El acto de apertura del sobre 2 se hará el mismo día de calificación de la documentación y posteriormente a la declaración expresa de los admitidos y los excluidos citada anteriormente. Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

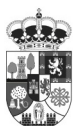
La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas razonada que estime adecuada. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte resolución.

UNDÉCIMA.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato a favor del licitador que hubiese obtenido la mayor puntuación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que



Cód. Verificación: 98FW03RYZ6ZGXTHK7VWNSDTEP | Verificación: <https://villanuevadela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 3 de 7



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante y en el Tablón de anuncios municipal.

DUODECIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

DÉCIMOQUINTA.- PAGO

El pago del importe de adjudicación del contrato será abonado al momento de la formalización del contrato, sin que pueda llevarse a efecto dicha formalización en caso contrario.

En caso de falta de pago tras el oportuno requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

DÉCIMOSEXTA.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se generen como consecuencia de los impuestos y tasas de toda índole derivadas del contrato, así como los gastos de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan.

Estos gastos, cuando debieren ser satisfechos al Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, se abonarán en el mismo momento del pago del canon a que se hace referencia en la cláusula decimoquinta.

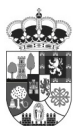
DÉCIMOSEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a:

1. Mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras e instalaciones que realizare.
2. Cuidado de la charca
3. Cuidado de las instalaciones que están en la finca
4. Cuidado de los vallados.
5. Deberán permitir el uso de la charca por los equipos de extinción de incendios, (si llega el caso)
6. Poner la finca a disposición del Ayuntamiento si este tuviera la necesidad de recuperar la finca por causas relacionadas con la explotación directa, el desarrollo de programas formativos, el aprovechamiento maderero etc... La comunicación al arrendatario se hará con 15 días de antelación y se devolverá proporcionalmente la parte económica que corresponda.



Cód. Validación: 96FW03R7Z2GK7HKN7VWNSDTP | Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

7. Será responsable de los daños y deterioros que pudieran originarse por el mal uso o negligencia en relación con la instalación.
8. Responder de los daños y perjuicios que pueda causar a los intereses municipales, que será exigida con cargo a la garantía definitiva si ésta fuese suficiente, o en su caso, mediante procedimiento administrativo.

DECIMO OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

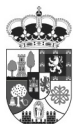
DECIMO NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en el, será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.



Cód. Verificación: 98FW03RZGZGKTHNK7WNSDT6P | Verificación: <https://villanuevadela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 5 de 7



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

ANEXO I – SOBRE 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA, ASÍ COMO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____ c/ _____ n _____ actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de _____ con C.I.F./NIF _____.

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de adjudicación de la explotación de la finca LABRADO DEL SEÑOR en Villanueva de la Vera (Cáceres), mediante procedimiento abierto, cuyos pliegos de cláusulas administrativas fueron publicados en el Boletín Oficial de Cáceres nº _____ de fecha de _____ de _____.

DECLARO:

PRIMERO.- Que el firmante de la declaración o, en su caso, la entidad a la que representa, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones no tiene deudas en período ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

SEGUNDO.- Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en la Ley de Contratos del Sector Público.

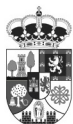
En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

Firma del licitador

- 6 -



Cód. Validación: 98FW03RZRZGKTHNK7VNSDT6P | Verificación: <https://villanuevadelavera.aedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 0 de 7



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

ANEXO II - SOBRE 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª _____, con D.N.I. n.º _____,
domicilio en _____ c/ _____ n.º _____ actuando en su
propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa _____ con C.I.F. _____,
a la cual represento en su calidad
de _____ enterado/a de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación de la explotación de la finca LABRADO DEL SEÑOR,
cuyos pliegos de cláusulas administrativas fueron publicados en el Boletín Oficial de Cáceres n.º
de fecha _____ de _____ de
2023

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de
adjudicación del citado contrato administrativo especial, presenta la siguiente

OFERTA ECONÓMICA

Comprometiéndose a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera el siguiente canon:

Canon ofrecido (euros): _____ euros

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador

- 7 -



Cód. Validación: 98FW03RZRZGKTHNK7WNSDTEP | Verificación: <https://villanuevadela-vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 7 de 7

